

ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA REUBICACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL EN AGUASCALIENTES, A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

CONSIDERANDO

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, en apego a lo señalado en el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. La autonomía de gestión permite a la CNDH establecer sus propias disposiciones y lineamientos normativos para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, 15, fracciones 1, 11, III y IV de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 17, fracción I, 18 del Reglamento de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la persona titular de este órgano autónomo formula los lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como nombrar, dirigir y coordinar a los funcionarios y al personal bajo su autoridad, dictando las medidas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de sus funciones en los términos del Reglamento Interno.

De conformidad con la modificación del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su artículo 60, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de octubre de 2021, se establece que podrá contar con oficinas regionales en las entidades de la República Mexicana, que dependerán de la Presidencia.

Con fundamento en el dispuesto en el párrafo que antecede se emite el 18 de octubre de 2021, el Acuerdo por el cual la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ordena la readscripción de las oficinas regionales a la estructura de la presidencia para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual se aprueba la modificación del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2021, en específico, lo relativo al segundo párrafo del artículo 60, que establece diversos lineamientos correspondientes.

ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuenta con 16 oficinas regionales en diferentes entidades federativas, las que se encargan de la atención y despacho de los asuntos de su competencia en el interior de la República. Su creación ocurrió entre 2011 y 2013, por lo que la lógica con la cual se crearon ha cambiado, y también la realidad del país.

Es importante resaltar que según nuestro Sistema Nacional de Alertas de Violaciones a Derechos Humanos (SNA), Jalisco es el estado con mayor número de reportes de personas desaparecidas, y el de mayor número de niñas, niños y adolescentes desaparecidos. Por otra parte, de acuerdo con el Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal y Federal 2023, los hechos presuntamente violatorios a derechos humanos registrados por la CNDH y los Organismos Locales de Derechos Humanos en los últimos años, se concentraron en 3 entidades federativas: la Ciudad de México, Jalisco y el Estado de México, y estas dos últimas no cuentan con oficinas regionales de la CNDH. De tal suerte que, como estrategia de cobertura de atención a las víctimas de violaciones a derechos humanos se instalará una Oficina Regional en Guadalajara, Jalisco, que permitirá contar con un espacio de mayor acercamiento a las personas y de prevención a posibles víctimas, lo que contribuirá a que la atención sea de manera directa y en menor tiempo.

Entre las oficinas regionales actualmente existentes se encuentra la Oficina Regional en Aguascalientes, sito en la calle Francisco I. Madero # 447, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes. Sin embargo, también de acuerdo con el Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal y Federal 2023, el estado de Aguascalientes es de los cuatro estados que registran menos hechos presuntamente violatorios a derechos humanos. De ahí que se proponga el cambio de esta sede a la ciudad de Guadalajara, en congruencia con la política de austeridad y de optimización de recursos que prevalece desde 2019 en la CNDH, y que seguimos impulsando.

El cambio de adscripción territorial de la Oficina Regional de Aguascalientes a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco está encaminada para fortalecer la protección de los derechos humanos en el occidente del país, lo cual permitirá atender con mayor prontitud asuntos relacionados en las regiones del estado de Jalisco, acorde con una Agenda Nacional propia, surgida de la realidad del pueblo, con el propósito de fortalecer su cobertura territorial y garantizar una atención más cercana y eficiente a la población del occidente del país.

Establecer una oficina de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en esta ciudad facilitaría la atención oportuna de solicitudes de intervención y agilizaría su gestión ante las autoridades responsables. Esta proximidad permitiría atender la mayoría de los casos con mayor prontitud, fortaleciendo la confianza y el acercamiento con la población.

La decisión de abrir una Oficina en Guadalajara es parte de esta visión soberana de la protección y defensa de los derechos humanos enfocada a prevenir, más que a reaccionar; responde a la realidad que se vive en la región, a un análisis muy serio que hemos hecho sobre las condiciones de nuestras Oficinas Regionales y a la necesidad de actualizar su ubicación en algunos casos, de manera que respondamos mejor a las necesidades de la población. Esta acción es, además, una muestra más de la capacidad del Estado mexicano para prevenir y atender las problemáticas relacionadas con violaciones a derechos humanos.

También se han recibido peticiones en ese sentido por parte de víctimas y colectivos de víctimas, no únicamente por los hechos ocurridos recientemente en el Rancho Izaguirre, sino precisamente para establecer una acción coordinada con los colectivos de personas buscadoras y con las autoridades federales y locales para hacer un frente común contra la violencia derivada de la operación de grupos de delincuencia organizada, que nos permita aportar al fortalecimiento de la seguridad ciudadana en la región.

De manera histórica, el estado de Jalisco se ha situado como la quinta entidad con mayor número de solicitudes de atención por presunta violación a los derechos humanos. Basta mencionar que, en la presente gestión, es decir entre finales del año 2019 y 2025, se han acumulado en la CNDH alrededor de 3 mil expedientes de investigación de ese estado, lo que hace imprescindible estrechar los lazos de cercanía con el pueblo de Jalisco y atender con mayor prontitud y eficacia los asuntos relacionados con la defensa de los derechos humanos en las regiones Altos, Valles, Costa y Zona Metropolitana del estado, así como coordinar esfuerzos con organismos locales, organizaciones civiles y autoridades municipales y estatales.

Lo expuesto, justifica y requiere a la brevedad la presencia de una Oficina Regional en Jalisco, para atender las solicitudes de peticionarios, gestiones, de protección y defensa, en este sentido se aprecia que es prudente considerar la reubicación de la Oficina Regional en Aguascalientes, por lo que, con base en lo antes expuesto y con la justificación elaborada para este efecto que forma parte del presente documento, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la reubicación de la oficina ubicada en Aguascalientes, a la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Dicha reubicación fortalecerá el papel de esta Comisión como actor clave en la atención de quejas por violaciones a derechos humanos.

SEGUNDO.- Se ordena la reubicación de la Oficina Regional en Guadalajara, a partir del 15 de abril de 2025, debiendo quedar plenamente instalada y en función el 02 de mayo de 2025, en el Palacio Federal, Av. Alcalde núm. 500 Basamento A, planta baja, Zona Centro, código postal 44200, Guadalajara, Jalisco. Por lo que a la fecha del presente acuerdo estará operando una Volanta Móvil habilitada y lista para atender las peticiones ciudadanas en esa ciudad, misma que estará ubicada a un costado del Parque Rojo, ubicada en la Calle Manuel López Cotilla, Zona Centro, Colonia Americana, Ciudad de Guadalajara Jalisco.

TERCERO.- La Coordinación General de Administración y Finanzas deberá llevar a cabo todos los trámites necesarios para la ejecución de la reubicación, deberá reasignar y asignar los bienes y servicios, los recursos financieros, los recursos tecnológicos y de comunicación, necesarios, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios, la adecuada instalación de la nueva sede y la operatividad de las funciones en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación y deberá de difundirse su contenido.

Ciudad de México a 08 de abril de dos mil veinticinco.


MTRA. MA. DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA

Presidenta de La Comisión Nacional de los Derechos Humanos